



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Informe N° 009-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 26 de diciembre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta del Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2013 – PIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que de la revisión de los actuados se tiene que mediante Oficio N° 423-2012-MPH/A/12, el Abog. Martín Molina Cárdenas Secretario General remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año 2013 a la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto a efectos de su evaluación y Dictamen correspondiente. Es así que, mediante Oficio N° 076-2012-MPH/SR-PCEAFPP de fecha 25 de diciembre del 2012 la Comisión solicita a la Gerencia Municipal precisar aspectos técnicos necesarios en virtud de la exposición realizada por el Equipo Técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto llevado a cabo el día 19 de setiembre del 2012. Dando atención al requerimiento de la Comisión, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la información solicitada por la Comisión debidamente documentada;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores: Guido Palomino Hernández, Herlinda Calderón González, Edgar Jayo Medina, Adriel Antero Valenzuela Pillihuaman, Dina Sonia Mendoza Pumahuallca, Roger Mendoza Muñinco, Edgar Lagos Pérez, Víctor Mario Martínez Fernández, Nolberto Lamilla Aguilar, Elizabeth Prado Montoya y Richard Llacsahuanga Chávez y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, aprobar los porcentajes de aplicación de FONCOMUN – Asignación Distrital para gastos corrientes en 60% y, para gastos de inversión (servicio de la deuda) el 40% y; FONCOMUN – Asignación Provincial para gastos corrientes en 20% y para gastos de inversión en 80%. De igual forma, validar la aplicación de las dietas del Año Fiscal 2012 para el Año Fiscal 2013. De igual forma, APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Ejercicio 2013 (POI).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE